

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°: 110013103038-2021-00212-00

Teniendo en cuenta que el abogado EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA presentó solicitud de ejecución de las costas procesales reconocidas a favor de la señora MARTHA INÉS LANDINEZ ARIZA, se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte poder especial de la forma en que señala el último inciso del artículo 5o de la Ley 2213 de 2022, o con las formalidades previstas en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 79 hoy 21 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 166618f635c7339a8ee6a9efa5d7b8460c23a06c14908b0b9e5ebc0385095975

Documento generado en 20/06/2023 04:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>